

96

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

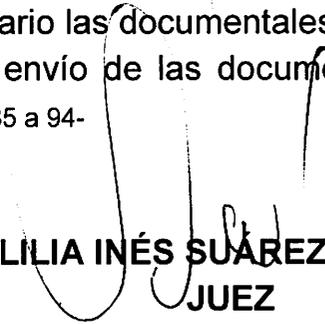
Ubaté, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA- No.2019 - 00553
DEMANDANTE: JORGE AUGUSTO CORTÉS RINCÓN
DEMANDADOS: HEREDEROS DE JOSÉ MANUEL CUESTA REAPIRA

1.- Como quiera que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-52803 -fls 51 a 57- se efectuó el emplazamiento ordenado en el periódico El Espectador -fls.67 y 95- y se instaló la valla y se allegaron fotografía -fl.77 y 78-, se ordena que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Proceso de Pertenencia, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. -Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P. -

2.- **Anexar** al plenario las documentales allegadas por la demandante y que hacen relación al envío de las documentales exigidas por la agencia nacional de tierras. -fls.85 a 94-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ